MODIFICACIÓN No. 2 DE TIPO PRÓRROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 181 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

Al contestar, citar el radicado:
No.: **20217600045083**
Fecha 10-02-2021

Entre los suscritos a saber: **SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**, creada mediante Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 y estructurada por el Decreto Distrital No. 037 de 2017 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, representada por **LILIANA MERCEDES GONZÁLEZ JINETE**, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.692.106, en calidad de **DIRECTORA DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO**, debidamente facultada para la suscripción del presente acto mediante Resolución No. 064 del 9 de febrero de 2017, modificada por la Resolución 311 de 2020, expedida por el Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, quien actúa en nombre y representación de esta Entidad, quien para efectos de este instrumento contractual se denominará **LA SECRETARÍA**, por una parte, y por otra; **LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO** identificada con el NIT No. 860.044.113-3, representada por **CÉSAR ALFREDO PARRA ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.671.444, en calidad de **SUBDIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL** nombrado mediante Resolución 34 del 18 de febrero de 2020 y acta de posesión 262 del 20 de febrero de 2020, debidamente autorizado para firmar el presente documento a través de la Resolución de delegación No. 102 del 6 de julio de 2020, quien para efectos de la modificación se denominará **LA FUNDACIÓN**, hemos acordado celebrar la presente Modificación al convenio interadministrativo 181 de 2019 previa a las siguientes consideraciones:

1. El 26 de junio de 2019, se suscribió el Convenio No. 181 de 2019, cuyo objeto es: " *La Secretaría Distrital de Cubra, Recreación y Deporte se compromete a realizar el desembolso de los recursos de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, ordenado mediante Resolución No.332 del 21 de junio de 2019 y la 'Fundación Gilberto Alzate Avendaño, por su parte se compromete a recibirlos, incorporarlos a su presupuesto y ejecutarlos, para desarrollar la Fase 2 de reforzamiento estructural y acondicionamiento acústico del Auditorio, como escenario de las artes escénicas de naturaleza pública del Distrito Capital, de conformidad con el marco legal vigente, el proyecto presentado y los ajustes realizados,' documentos que forman parte integral del presente Convenio*.".

2. El plazo de ejecución del citado convenio se estableció por dieciséis (16) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, circunstancia que aconteció el día 18 de julio de 2019.

3. Mediante modificación No. 1 el plazo de ejecución fue prorrogado hasta el día 17 de marzo de 2021.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO18/8108

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

4. Mediante escrito de justificación bajo el radicado No. 20213300041403 del 5 de febrero de 2021, el cual hace parte integral del presente acto, el supervisor del convenio con aprobación del ordenador del gasto solicitan la prórroga del convenio en los siguientes términos:

"*… En mi calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo No. 181 de 2019 (Expediente de Orfeo No. 20191100210030009E) celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, cuyo objeto contractual es desarrollar la Fase 2 de reforzamiento estructural y acondicionamiento acústico del auditorio, como escenario de las artes escénicas de naturaleza pública del Distrito Capital, de conformidad con el marco legal vigente, el proyecto presentado y los ajustes realizados; documentos que forman parte integral del presente convenio, me permito informarle que se hace necesario prorrogar el convenio interadministrativo, sustentado en los siguientes hechos:*

La Fundación Gilberto Álzate Avendaño, mediante radicado ORFEO No 20217100016202, con asunto "Solicitud prórroga plazo de ejecución convenio interadministrativo 181/19 - 20213000001651 de Fundación Gilberto Alzate Avendaño" solicitó prorrogar el convenio interadministrativo aduciendo que (…)

IV. ANÁLISIS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ARTE Y CULTURA DE LA FUGA.

Esta Subdirección, en su calidad de supervisora del Contrato de Interventoría FUGA-167- 2019 y del Contrato de obra FUGA-163-2019, habiendo realizado un análisis previo de los argumentos expuestos por el Contratista OBRACIC, en su oficio FUGA-163-045 del 14 de enero de 2021, así como de la validación expuesta por la Interventoría CONSORCIO NVP, en su oficio 059-21-NVP-FUGA y 060-21-NVP-FUGA del 26 de enero de 2021, presenta las siguientes consideraciones:

- *Los tiempos empleados por la FUGA, OBRACIC y NVP, para el desarrollo de las actualizaciones, ajustes y complementaciones a los estudios y diseños existentes fueron los necesarios para llevar a cabo los objetivos planteados, si bien es cierto hasta el mes de enero fue oficialmente remitida la información consolidada necesaria para la actualización y complementación del proyecto eléctrico, a partir de la prorroga y adición del mes de septiembre se dio inicio a las labores de levantamiento de la misma con la participación de contratista e interventor y se realizó su entrega de forma parcial al contratista durante el último trimestre del 2020, finalizando este proceso con la remisión del cuadro de cargas y las necesidades de capacidad de la planta eléctrica de respaldo, necesarios para realizar una parte de la actualización del diseño eléctrico, en el mes de enero de 2021 como lo acota el contratista en su oficio 045.*
- *El componente acústico, cuya complementación y ajustes en diseños se dio desde el inicio de la 1ra prorroga y adición, llevo más tiempo de desarrollo por parte del contratista, no obstante, se dio de forma paralela a la ejecución de las actividades de reforzamiento estructural y a las actividades de levantamiento de información*

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8108

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

para el componente eléctrico, su ejecución se dará durante la posible prorroga en forma paralela al desarrollo final de la actualización y complementación de los diseños eléctricos

- *Los tiempos adicionales expuestos por el contratista para la revisión y aprobación de los estudios, diseños, APU y presupuestos generales de estos componentes, están enmarcados en el alcance original de las adiciones y prorrogas realizadas en el mes de septiembre, y se van dando de forma paralela al desarrollo de las demás actividades estructurales, luego estos no influyen en el plazo considerado a prorrogarse*
- *Los tiempos enmarcados en la emergencia sanitaria, no han sido cuantificados por contratista o interventor, solo se están dejando a manera de consideración general y como lo dice el contratista OBRACIC para ser tenidos en cuenta ante una eventualidad.*

En conclusión, las justificaciones técnicas presentadas por el interventoría CONSORCIO NVP y el contratista OBRACIC, para ampliación del plazo de ejecución de obra y de interventoría, para finalizar las actividades de diseños y ejecución de obra debidamente los componentes objeto de los ajustes, complementación y actualización de los estudios y diseños existentes objeto de la 1ra modificación del convenio, son viables ya que su ejecución resulta no solo imprescindible sino también conveniente, para lograr el objetivo que se pretende mediante los contratos en ejecución, y en consecuencia manifiesta que es procedente avalar la solicitud del Contratista e Interventor y en tal virtud, conforme a lo establecido en la minuta del convenio, CLAUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES, se solicita a la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte, la ampliación del plazo de ejecución del convenio (…)

Por lo anterior, la Subdirección de Arte y Cultura, a partir de considerar procedente la petición del Contratista e Interventor, de prorrogar los contratos de obra FUGA-163-2019 y FUGA-167- 2019, los cuales se derivan del convenio interadministrativo 181 de 2019 entre la Fundación y la Secretaría, procede a solicitar la prórroga del plazo del convenio en tres (3) meses, considerando que los contratos de obra e interventoría se deben prorrogar por igual término.

La SCRD revisó la solicitud en el Comité Técnico Operativo del cinco (05) de febrero de 2021, Orfeo No. 20213300041153, y desde la Supervisión se concluye que se soporta la justificación de la solicitud de prórroga en los mayores tiempos transcurridos en rediseños por actualización de componentes y/o redistribución de elementos de los proyectos eléctrico y acústico. Así mismo, tanto el arranque del proyecto eléctrico y definición del proyecto acústico, acusan afectación a partir de las dificultades originadas en la aparición de algunos elementos estructurales existentes que no estaban referenciados y que fueron emergiendo durante el proceso de reforzamiento estructural, tarea que, por este motivo, también ha reflejado disminución de rendimiento frente al avance programado debido a la reubicación de algunos de sus componentes.

De conformidad con lo anterior, y la necesidad de continuar con las actividades objeto del presente Convenio, en atención a lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO18/8108

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

adelantar el modificatorio consistente en prorrogar por tres (3) meses el plazo de ejecución del convenio hasta el día 17 de junio de 2021, por la importancia de finalizar las obras de reforzamiento estructural del escenario y debido a que no se afecta la integralidad ni el valor final del proyecto…"

Que, en consecuencia, y de conformidad con las anteriores consideraciones, así como la solicitud efectuada, las partes acuerdan suscribir la siguiente modificación al convenio Interadministrativo No. 181 de 2019

CLÁUSULA PRIMERA: prorrogar el plazo de ejecución del convenio hasta el día 17 de junio de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente modificación, se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: Quedan vigentes las demás cláusulas del Convenio que no hayan sido modificadas por el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN. La Secretaría publicará el presente documento en el SECOP, de conformidad con el artículo 223 del Decreto Ley N° 019 de 2012.

En constancia de lo anterior, suscribimos el presente documento

LILIANA MERCEDES GONZÁLEZ JINETE
Directora de Arte, Cultura y Patrimonio.
Ordenadora del Gasto.

CÉSAR ALFREDO PARRA ORTEGA
SUBDIRECTOR TÉCNICO
SUBDIRECCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL
LA FUNDACIÓN

Proyectó: Carolina Cortes S.
Revisó: Myriam Sosa Sedano
Aprobó Ivan Dario Quiñones
Juan Carlos Serrano Salamanca

Documento 20217600045083 firmado electrónicamente por:

Liliana Mercedes González Jinete, Directora de Arte, Cultura y Patrimonio, Dirección de

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO18/8108

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 10-02-2021 19:48:11

Ivan Dario Quiñones Sanchez, Subdirector de Infraestructura Cultural, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, Fecha firma: 11-02-2021 16:06:47

JUAN CARLOS SERRANO SALAMANCA, Profesional Universitario, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, Fecha firma: 11-02-2021 13:24:21

Edna Carolina Cortes Sanchez, Profesional Especializado, Grupo Interno de Trabajo de Contratación, Fecha firma: 10-02-2021 13:31:11

Myriam Janeth Sosa Sedano, Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación, Grupo Interno de Trabajo de Contratación, Fecha firma: 10-02-2021 14:39:59

9bc2a0ec118e07028c0f1f820fa7da077b76c882a00ca611e51f71c529aeea30

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8108

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.